



SECRETARIA
DE
MARINA

"2006, año del Bicentenario del natalicio
del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 083

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI y IX, 7 fracciones II y V y 8 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que la Armada de México tiene entre otras atribuciones; organizar, adiestrar, alistar, equipar, y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, proteger instalaciones estratégicas del país en su área de jurisdicción y donde el Mando Supremo lo ordene, coadyuvar en el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de esta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicable.

Que en los últimos años se ha registrado a nivel mundial, un importante incremento de la actividad de los diferentes grupos terroristas, lo que ha obligado a los distintos países a realizar acciones con el fin de prevenir y combatir este tipo de amenazas.

Que en ambos litorales del país existen instalaciones estratégicas de la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos.

Que dentro de las metas institucionales, se encuentra la de responder ante eventos de terrorismo, sabotaje o de toma de instalaciones vitales estratégicas o de gobierno.

Que la Armada de México, requiere tener la capacidad real de respuesta efectiva e inmediata ante actos terroristas en el área de su jurisdicción por lo cual debe contar con unidades especializadas para llevar a cabo estas misiones.

Continúa hoja número "Dos".



"2006, año del Bicentenario del natalicio
del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 083

-HOJA DOS-

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de marzo del año dos mil seis, sean creados cuatro equipos de contraterrorismo, compuesto cada uno con dos células contraterrorismo y una célula de francotiradores.

Segundo. Dos equipos contraterrorismo estarán integrados a la estructura orgánica de la Unidad de Fuerzas Especiales de la Fuerza Naval del Golfo.

Tercero. Dos equipos contraterrorismo estarán integrados a la estructura orgánica de la Unidad de Fuerzas Especiales de la Fuerza Naval del Pacífico.

Cuarto. Los gastos de creación y operación, se harán con cargo al presupuesto 2006 de la Secretaría de Marina, debiendo asignarse recursos propios a partir del presupuesto del 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA